

ANUNCIO

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS HA DICTADO RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 28 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR (VETERINARIA) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 23 de noviembre de 2020 fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión, de 28 plazas de la categoría de Técnico/a Superior (Veterinaria) del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han contabilizado un total de 467 instancias, de las cuales 440 cumplen con los requisitos para su admisión por el turno general ordinario y 12 por el cupo de discapacidad.

Las restantes solicitudes, presentan defectos diversos, según las manifestaciones realizadas por los aspirantes en sus solicitudes de admisión a estas pruebas selectivas, no existiendo ninguna solicitud excluida del cupo de discapacidad.

El punto 6.2 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, (BOAM núm. 8683, de 14 de julio de 2020) establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de inadmisión. Dicha Resolución será publicada también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Estas mismas Bases disponen, en su punto 6.3, que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, dentro del plazo señalado.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias



de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.573 de 3 de febrero de 2020).

Por todo cuanto antecede, el Director General de Planificación de Recursos Humanos ha aprobado con fecha de 17 de febrero de 2021 la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 23 de noviembre de 2020 para la provisión, de 28 plazas de la categoría de Técnico/a Superior (Veterinaria) del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos del turno libre, no existiendo excluidos del turno de discapacidad, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de la causa de su exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Subdirector General de Selección.

*(Documento firmado electrónicamente
la identificación del firmante y la fecha de emisión figuran al pie
del documento, pudiendo verificarse su autenticidad mediante el CSV indicado)*

